

RESOLUCIÓN R-633/12, DE 10 DE OCTUBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE RESUELVE UNA BECA DE COLABORACIÓN EN LA CASA DEL ESTUDIANTE PARA ALUMNOS/AS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO O POSGRADO OFICIAL, CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN R-604/12, DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Vista la propuesta definitiva elevada por la Comisión de Valoración y en aplicación de lo dispuesto en la Resolución R-604/12 de 24 de septiembre, del Rectorado de la UPCT, por la que convoca una beca de colaboración en la Casa del Estudiante para alumnos/as de primer y segundo ciclo o posgrado oficial.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, este Rectorado.

## RESUELVE

PRIMERO: Conceder una beca de colaboración en la Casa del Estudiante a: Dña. Ana Salmerón Baños con DNI 15.481.516.-D

SEGUNDO: El periodo de disfrute de la beca comenzará el día 11 de octubre de 2012.

TERCERA: Publíquese en el Tablón de Anuncios del Rectorado y página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria y notifíquese a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 10 de octubre de 2012

EL RECTOR

José Antonio Franco Leemhuis